

**SECRETARÍA GENERAL**  
**ORDEN EJECUTIVA No. 18-03**

**ASUNTO: GRUPO DE TRABAJO PARA ABORDAR LA CRISIS REGIONAL DE MIGRANTES Y REFUGIADOS VENEZOLANOS**

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la OEA es el foro hemisférico por excelencia para abordar colectivamente los principales retos en materia de democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo;

Que el “Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo Trabajadores Migratorios y sus Familias” encomienda actividades específicas a la Organización para la protección de los derechos humanos de los migrantes;

Que la región cuenta con instrumentos jurídicos para la protección de los refugiados como la Declaración de Cartagena para los Refugiados de 1984, entre otros, y los contenidos en los Pactos Globales para Migrantes y Refugiados, que establecen como prioridad para los estados proteger los derechos de estas poblaciones y compartir la responsabilidad a escala mundial;

Que la crisis social, política, económica y humanitaria en Venezuela ha generado un éxodo de millones de personas que han abandonado su país en contra de su voluntad que no sólo está afectando a los venezolanos, sino también al resto de la región teniendo consecuencias alarmantes para Estados miembros, especialmente a los que han servido como receptores de venezolanos;

Que este éxodo y la precariedad de las condiciones de los migrantes y refugiados venezolanos genera costos adicionales en los países receptores habiéndose generado una crisis sin precedentes en América Latina; y

Que dado el carácter humano y urgente de la crisis es conveniente efectuar misiones a los países receptores, desarrollar un informe que describa la crisis y plantee soluciones, así como otras acciones concretas por parte de la Secretaría General, incluyendo la movilización de recursos, en respuesta a las necesidades de los migrantes y refugiados venezolanos y de los países receptores,

## **RESUELVE:**

1. Establecer un Grupo de Trabajo para abordar la Crisis Regional de Migrantes y Refugiados Venezolanos, el cual estará integrado por expertos y actores relevantes con responsabilidad en materia migratoria y refugio. El Coordinador del Grupo de Trabajo será el doctor David Smolansky, y la Co-Coordinadora será la Directora del Departamento de Inclusión Social, doctora Betilde Munoz-Pogossian.
2. El Grupo de Trabajo tendrá como uno de sus propósitos producir un informe que evalúe la escala completa de la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región e iniciar la ejecución de acciones de movilización de recursos para atender esta crisis. Teniendo un enfoque de derechos humanos y de responsabilidad compartida, el informe deberá identificar la dinámica y razones de los flujos migratorios y de refugiados, describir las condiciones de los migrantes y refugiados en el terreno, sus necesidades más inmediatas y las de las comunidades de recepción, y las respuestas legales y humanitarias que han sido adoptadas y que pueden servir como opciones de solución. El informe deberá también incluir recomendaciones a los países receptores para atender la crisis y darle la mejor atención y protección a los migrantes y refugiados venezolanos, así como oportunidades de cooperación regional.
3. El Grupo de Trabajo podrá considerar los aportes y el apoyo del Tribunal Supremo de Justicia legítimo, de la Asamblea Nacional y de la Fiscalía General de Venezuela.
4. Instruir a las dependencias pertinentes de la Secretaría General que faciliten el logro de los objetivos de este Grupo de Trabajo incluyendo, entre otros, a la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

## **DEROGACIÓN Y VIGENCIA:**

1. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición y práctica de la Secretaría General en contrario.
2. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor en la fecha de su firma.



---

Luis Almagro  
Secretario General

Fecha: 7 de septiembre de 2018  
Original: español